

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de diciembre de 1966 por la que se resuelve concurso convocado para adjudicar la ejecución de obras públicas en Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre último para adjudicar la ejecución de obras públicas en la provincia de Sahara, Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un acuartelamiento para las fuerzas de Policía Territorial en Aaiun a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en el precio de un millón setecientos veinte mil novecientos ochenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos (1.720.988,29 pesetas), quien las realizará con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de dicho proyecto.

2.º Declarar desierta la adjudicación de las obras de los proyectos de construcción de un edificio para centro cultural y otro destinado a Escuela de Formación Profesional, ambos en Aaiun, y un edificio para Escuela de Formación Profesional en Villa Cisneros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Houston Devaun Meares.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Fernández Gaspar.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Garrido Llorente.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Caro Portillo, Gregorio Moral Diñeiro, Avelino Balbín Olivar.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Aldrufe Foraste.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Salvadora Guill Martínez, Juan José Santiago Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Cabet Ríos.

De la Prisión Provincial de Gerona: Esteban Sellés Roma, Luis Masach Comas, Antonio Velázquez Cabello.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Milla Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Fernández de la Puebla Benedit, Antonio Alonso Panadero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Carmen Mozo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Moyano Ramiro.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Moya Juan, José Galvañ Hurtado.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Antonio Llanaza González, Gabriel Lupiáñez Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Cándido Fernández Fernández, Francisco Muñoz Orihuela.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Marcelino Ortiz Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: María del Pilar de la Torre Ribas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Pérez Sarmiento.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastián Fables Prieto, Luis García Lsada, Tomás Santana Alfonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Manuel Murúa Larrate, Antonio Nicolás Perales.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Homs Ferrán, Félix Gordo Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Manuel Bautista Bueno.